



Mendoza, 21 de octubre de 2021.-

RESOLUCION Nº 2196

VISTO:

La aprobación de la Resolución Nº 588/21 en Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de fecha 28 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. b); c); e); g); de la Ley 20.488 y el art. 36 incisos b); d); g); h); j); n); p) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que a través de la Resolución de Junta de Gobierno Nº 588/21 se resuelve que "...Los Consejos Profesionales se comprometen a reglamentar, la obligación de los matriculados de incluir los datos referidos al título, matrícula profesional y Consejo Profesional respectivo; en toda actuación profesional, sea en el ámbito público o privado, como en cualquier publicación, publicidad y/o aparición pública...";

Que en la mencionada resolución establece que resulta necesario "...Propender y coordinar campañas de difusión enfocadas a la matrícula y a la sociedad, en todo el país, para concientizar respecto a los servicios profesionales que brindan los matriculados, respetando el criterio de domicilio del ente y resaltando los beneficios de la matriculación; todo ello, en el marco del cumplimiento de los valores éticos profesionales...";

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adoptar la Resolución Nº 588/21 de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 3º: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza